

AUTORIZACIÓN DE ROTACIÓN EXTERNA

En relación a la solicitud de autorización para la realización de una rotación externa presentada por la Comisión de Docencia del **Hospital General La Mancha Centro**, se ha valorado la pertinencia de la misma y el cumplimiento de los requisitos legales previstos en el *Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud*, y en el *Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada*.

Teniendo en cuenta dicha valoración y conforme al procedimiento establecido por el art. 21 del RD 183/2008, esta Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, como órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (*Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha*) en materia de formación sanitaria especializada

RESUELVE

Autorizar la rotación externa en los términos expuestos en la presente Resolución.

No autorizar la rotación externa.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL HOSPITAL GRAL. LA MANCHA CENTRO.

Especialista en Formación: JOSE IGNACIO GUERRERO ROJAS

Especialidad que cursa: Medicina Física y Rehabilitación **Año:** 4º

Fecha de Inicio: 01/08/2025 **Fecha final:** 30/09/2025

Centro de destino: Unidad de Lesionados Medulares. Hospital Universitari i Politècnic La Fe.

Objetivos de la rotación:

Profundizar en el conocimiento de la lesión medular y su tratamiento según el nivel lesional. Aprender a realizar la valoración de la función respiratoria, sistemas de alimentación y eliminación intestinal, vejiga neurógena, función sexual, fertilidad, funciones músculo-esqueléticas y espasticidad y mecanismos de reinserción sanitaria y social. Diseñar e indicar el tratamiento al paciente con lesión medular, así como ayudas técnicas, orientación y soporte a los familiares. Conocer y tratar los déficits físicos que conllevan las lesiones medulares.

Justificación de la rotación:

El hospital de origen no dispone de unidad de lesión medular, por lo que la rotación redundará en beneficio de la completa formación del residente en esta área de su especialidad.

Realización de guardias en el centro de destino: **SÍ** **No**

Firmado digitalmente el 22-06-2025
por Iñigo Cortázar Neira
Cargo: Director General de Recursos Humanos y Transformación del SESCAM

